

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 5.003/2023

Título: Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, por el que se aprueba las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 727187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727187>)

PRIMERA.

El objeto de este concurso es alentar el espíritu navideño y motivar la participación ciudadana desde los hogares de los vecinos y vecinas de Navas del Selpillar a través del adorno de sus balcones alusivo a la Navidad con la entrega de tres premios entre los participantes.

SEGUNDA.

El tema es referente a la Fiesta de la Navidad.

TERCERA.

Cada participante sólo podrá presentar un único trabajo.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará en la Delegación de Las Navas del Selpillar, el Ayuntamiento de Lucena o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, deberá presentar Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

QUINTA.

Se podrá utilizar cualquier material y se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para su valoración:

- Decoración y originalidad
- Criterios estéticos y de elaboración.
- Utilización de materiales reciclados para la elaboración.

SEXTA.

Se concederán tres premios:

- Primer premio: 150 euros.
- Segundo premio: 100 euros.
- Tercer premio: 50 euros.

SÉPTIMA.

El Jurado Calificador estará presidido por la Asesora Delegada de Alcaldía en Las Navas del Selpillar y compuesto por cinco vecinos y/o vecinas de la pedanía que no tengan vinculación directa con los participantes. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local para que adopte resolución al respecto que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

OCTAVA.

Ningún miembro del Jurado podrá participar en el concurso.

NOVENA.

El Jurado seleccionará el orden de los premios. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio.

DÉCIMA.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

UNDÉCIMA.

La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado calificador.

Lucena (Córdoba), 13 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.